





der, son los que se expresan en la siguiente relación:

*Urbana.*  
Don Francisco Marín Martínez.  
Una casa en esta ciudad, parroquia del Carmen, calle la Princesa sin número, consta de un solo piso, cubierta de terrado, distribuida en varias habitaciones; que linda por la derecha entrando con otra de D. Roque Mesequer Marco; izquierda D. Santiago Barceló, y espalda D.<sup>a</sup> Dolores Bel; y otra casa en la misma parroquia y calle tam-

Pts. Cts.

bién sin número, consta de dos pisos, incluso la planta baja, cubierta de terrado, distribuida en varias habitaciones; y linda por la derecha entrando D.<sup>a</sup> Dolores Bel; izquierda D. Juan Moreno, y espalda huerto de la expresada D.<sup>a</sup> Dolores Bel. Las expresadas fincas figuran con una riqueza de noventa pesetas.

2.<sup>o</sup> Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, plaza de San Antolín número 3, a la hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.<sup>o</sup> Que si en el espacio de una

Pts. Cts.

hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento de la Hipotecaria.

5.<sup>o</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presi-

dencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.<sup>o</sup> Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.<sup>o</sup> Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.<sup>o</sup> Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia á veintiuno de Octubre de 1903.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Cuarta sección.

Número 1.496.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

*Relación de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del ejército, por cumplir 20 años de edad en el inmediato de 1904 con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.*

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
<b>DISTRITO DE CARTAGENA</b>					
75	1901	Blas Soto Cano.	José y María.	Cartagena.	Cartagena.
60	»	Juan Antonio Contreras Vizcaino.	Francisco y Catalina.	Carboneras.	Barrio de la Concepción.
61	1900	Antonio Pallarés Ruiz.	Sebastián y Josefa.	Lorca.	Cartagena.
23	1901	Félix Gómez Solano.	Félix y Elisa.	Cartagena.	Barrio de Peral.
80	1902	Pablo Masa Baeza.	Pablo y Josefa.	Id.	Cartagena.
73	1901	Tomás Carrión Martínez.	Tomás y Josefa.	La Palma.	Los Médicos.
2	»	José Pérez de Haro.	Martín y Luisa.	Cartagena.	Cartagena.
251	1902	Blas Munuera Muñoz.	Juan de Dios y María.	Librilla.	Barrio de la Concepción.
64	»	Antonio Butigieg Conesa.	D. Antonio y D. <sup>a</sup> Josefa.	Cartagena.	Cartagena.
102	»	José Ciles Pérez.	José y Dolores.	Id.	Santa Lucía.
83	1901	José Antonio Tarín Caracena.	Pascual y Carmen.	Id.	Cartagena.
25	1900	Andrés Valenzuela Blanco.	José y Joaquina.	Id.	Id.
118	1902	Juan Bea Les.	Lorenzo y Juana.	Id.	Id.
278	»	Ginés Martínez de Galinsoga de la Serna.	D. Francisco y D. <sup>a</sup> Carolina.	Id.	Id.
62	1901	Francisco García Martínez.	Antonio y Lucía.	Id.	Id.
248	1902	José Antonio Esteve Lorenzo.	Diego y María.	Torre vieja.	Id.
92	1888	Nicolás Blanco Campano.	D. Juan y D. <sup>a</sup> Ascensión.	Cartagena.	Id.
33	1901	Julio Escudero Miralles.	Juan y Francisca.	Cullar.	Santa Lucía.
78	1902	Simón Antonio Ruiz Carrillo.	Francisco y Catalina.	Carboneras.	Cartagena.
12	1901	Ricardo Segovia García.	Juan y Elena.	Cartagena.	Id.
55	»	Agustín Segura Masegosa.	José y Sebastiana.	Id.	Santa Lucía.
67	»	José Huertas García.	Tomás y María.	Id.	Cartagena.
59	1902	Jesús Hernández Guirao.	Juan y Rosa.	Id.	Id.
53	1901	Camilo Cella Rodríguez.	Camilo y María.	Id.	Santa Lucía.
19	»	Domingo Vera Montero.	Domingo y Francisca.	Id.	Id.
293	1902	Cayetano García Gómez.	Cayetano y Ana.	Fuente-álamo.	Balsa Pintada.
284	»	Isaac Oliver Paris.	José María y María.	Baza.	San Antonio Abad.
3	1901	Federico Rodríguez y Rodríguez.	Federico y Antonia.	Cartagena.	Cartagena.
43	1900	Pedro Martínez Ruiz.	Pedro é Isabel.	Id.	Santa Lucía.
272	1904	José Ramón Conesa.	Juan y Rosalía.	Garbanzal.	Garbanzal.
154	1896	José Lurquí Jiménez.	Antonio y Concepción.	Torre vieja.	Cabo Palos.
223	1902	Juan Antonio González Valera.	Antonio y Rosario.	Id.	Barrio de la Concepción.
241	»	Carlos Beltrán Muñoz.	D. Trinitario y D. <sup>a</sup> María de los Angeles	Cartagena.	Los Dolores.
54	1901	Francisco Molero Cano.	Francisco y Clementa	Id.	Santa Lucía.
243	1902	Juan Martínez Pérez.	José y Fulgencia.	Id.	Id.
49	1901	Sebastián Carrasco López.	Agustín y María.	Escombreras.	Escombreras.
225	1902	Francisco Miguel Ibáñez.	Juan y Josefa.	Cartagena.	Cartagena.
75	»	Pedro Navarro García de las Bayonas.	Pedro y Dolores.	Aguilas.	Santa Lucía.
253	»	Julio Lizana Gal.	D. Gamaliel y D. <sup>a</sup> Luisa.	Cartagena.	Cartagena.
254	»	José Bernal Pérez.	José y Ana María.	Id.	Los Dolores.
91	1901	Bartolomé García Vera.	José y María.	Id.	Santa Lucía.
256	1902	Luis Esteban de Murcia y Togores.	D. Esteban y D. <sup>a</sup> Luisa.	Id.	Los Dolores.
269	»	Juan Sánchez Martínez.	Francisco y Dolores.	Id.	San Antonio Abad.
270	»	Rosendo Martínez Gutiérrez.	Juan y María Antonia.	Id.	Los Dolores.
37	1901	Francisco Pérez Martínez.	Manuel y Teresa.	Id.	Cartagena.
273	1902	José Martínez García.	Juan y Josefa.	Id.	Santa Lucía.
271	»	Pedro Conesa Valero.	Juan y María.	Fuente-álamo.	Id.
21	1901	Antonio Morata Espin.	Juan y Catalina.	Cartagena.	Cartagena.
262	1902	Juan Zaplana Paredes.	Juan é Isabel.	Id.	Santa Lucía.
237	»	Enrique Monmeneu de Gastambide.	D. Salvador y D. <sup>a</sup> Josefa.	Id.	Cartagena.
96	1899	Francisco Morales Sánchez.	Domingo y Juana.	Id.	Santa Lucía.
259	1902	José Navarro Monreal.	Francisco y Dolores.	Id.	Cartagena.



Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
46	1900	Simón Antonlo Hernández León.	Simón y Luisa.	Carboneras.	Portmán.
208	1902	José Sánchez Latorre.	José y Josefa.	Murcia.	Hondón.
289	»	Guillermo Martínez López.	D. Eduardo y D. <sup>a</sup> Josefa.	Cartagena.	Cartagena.
277	»	Eusebio Vivancos Berenguer.	Andrés y María.	Id.	Santa Lucía.
268	»	Salvador Zamora Ortiz.	Antonio y Clara.	Id.	Id.
41	1900	Julio Jiménez de la Serna.	D. Mariano y D. <sup>a</sup> Luisa.	Id.	Cartagena.
103	1902	Tomás García Angosto.	Francisco y Ramona.	Id.	Santa Lucía.
285	»	Salvador Antonio Cayuela Soto.	Salvador y Ana.	Carboneras.	Cartagena.
96	»	Manuel Plaza Murcia.	Pedro y Josefina.	Cartagena.	Santa Lucía.
122	»	Agustín Antonio Contreras Vizcaino.	Juan y María Piedad.	Carboneras.	Barrio de la Concepción.
<b>DISTRITO DE AGUILAS</b>					
1.º	1902	Jaime Orts García.	Manuel y Catalina.	Aguilas.	Aguilas.
21	1901	Joaquín Soler Soler.	Joaquín y Esperanza.	Id.	Id.
34	1899	Ginés Rodríguez Quesada.	Alejo y Josefa.	Id.	Id.
45	1901	Jesús Hernández Ballestrín.	Antonio y María Dolores.	Id.	Id.
28	1899	Juan Minet Asensio.	Juan y Carmen.	Id.	Id.
9	1893	Cristóbal Ortega Carrasco.	Luis y Estebanía.	Id.	Id.
27	1901	Antonio García García.	Antonio y Juana.	Id.	Id.
1.º	»	Francisco Orozco Morata.	Ginés y Dolores.	Id.	Id.
6	1900	Antonio Gómez García.	Antonio y Antonia.	Id.	Id.
4	1902	Felipe Franco Valdés.	Felipe y Juana.	Id.	Id.
48	1901	Asensio López Asensio.	Asensio y Juana.	Id.	Id.
43	»	Estevan Cervantes Ramírez.	Francisco y Margarita.	Id.	Id.
8	1902	Alfonso Soler Cesares.	Juan Manuel y Antonia.	Id.	Id.
18	»	José Díaz Mellado.	Pedro y Ramona.	Id.	Id.
18	1901	Francisco García González.	Diego y María.	Id.	Id.
4	1894	José María Martínez Gallardo.	Antonio y Lucía.	Id.	Id.
12	1897	Vicente Gris Lloret.	Ramón y María Josefa.	Id.	Id.
27	1896	Juan Navarro Lloret.	Andrés y María.	Id.	Id.
31	1901	José Sánchez Orts.	José María y Vicenta.	Id.	Id.
33	»	Juan Ramón López García.	Joaquín y Ana.	Id.	Id.
21	1902	Martin González García.	Francisco y Juana.	Id.	Id.
19	1901	Rafael Pínelo Díaz.	Vicente y Lucía.	Id.	Id.
22	1902	Francisco García Ramírez.	Francisco y María.	Id.	Id.
3	1897	José Serrano Soler.	Vicente y Catalina.	Id.	Id.
<b>DISTRITO DE SAN JAVIER</b>					
8	1900	José Conesa García.	José y Ana.	Pinatar.	Pinatar.
4	1894	Benito Pérez García.	Benito y Antonia.	Id.	Id.
13	1896	Francisco Mateo Antolinos.	Francisco y Mercedes.	San Javier.	San Javier.
9	1898	Juan López Pérez.	Juan y Asunción.	Pinatar.	Pinatar.
14	1901	Emeterio Henarejos Alarcón.	Antonio y María.	Id.	Id.
15	»	Antonio Martínez Henarejos.	José y Dolores.	Id.	Id.
31	1897	Antonio Pérez López.	Felipe y Carmen.	Id.	Id.
17	1902	Antonio Hernández Martínez.	Saturnino y Natalia.	Id.	Id.
49	1897	Antonio López Henarejos.	Mariano y Dolores.	Id.	Id.
18	1898	Santiago Ros Vera.	Gregorio y María.	Id.	Id.
2	1900	José María Blasco Rodríguez.	Manuel y Josefa.	Guardamar.	Id.
9	1896	Bibiano Escudero Gómez.	Bibiano y María.	Pinatar.	Id.
47	1895	José Pérez Gómez.	Cláudio y Ramona.	Id.	Id.
4	»	José Fernández Martínez.	José y María.	San Ginés (Cartagena).	Los Nietos.
8	»	Joaquín Narváez Moya.	Antonio y Joaquina.	Pinatar.	Pinatar.
6	1900	Santos Henarejos Villena.	Martin y Josefa.	Id.	Id.
21	1902	Francisco Primitivo Martínez Ballesta.	Francisco y Josefa.	Id.	Id.
7	1901	Ambrosio Orsi Sánchez.	Ambrosio y María.	Id.	Id.
29	»	Tomás Martínez Lucas.	Félix y Dolores.	San Javier.	San Javier.
<b>DISTRITO DE GARRUCHA</b>					
88	1901	Juan González Muñoz.	Rafael y Catalina.	Aguilas.	Garrucha.
41	1900	Diego González Soler.	Diego y María.	Cartagena.	Id.

Cartagena 20 de Octubre de 1903.—P. O., Luis González Quintas.

### Sexta sección.

Número 1.547.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Domingo Aguilera Rueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que según acuerdo de este Ayuntamiento, el día 16 del corriente y hora de la diez a diez y media del mismo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante mi presidencia, y dos Sres. Concejales de la Comisión de Hacienda, la primera subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal establecido sobre el degüello de las reses que se sacrifican para el consumo público de esta villa, durante el año 1904, y bajo el tipo de ochocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar por pujas a la llana.

Para tomar parte en la licitación deberá depositarse previamente ó en el acto de la misma, el cinco por ciento del tipo de la subasta.

El rematante vendrá obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y al reintegro de este expediente.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Moratalla 5 de Noviembre de 1903.—Domingo Aguilera.

Número 1.546.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Domingo Aguilera Rueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, el día diez y seis del corriente y hora de las

10 ½ a 11 del mismo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia asistido de dos señores Concejales de la Comisión de Hacienda, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas de esta villa, durante el inmediato año de mil novecientos cuatro y bajo el tipo de dos mil pesetas.

Las licitaciones se verificarán por pliegos cerrados.

Para tomar parte en la subasta, deberá depositarse previamente, ó en el acto de la misma el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Adjudicado el remate, el arrendatario prestará como fianza definitiva la cantidad que represente el 15 por 100 de la suma de adjudicación.

El rematante antes de entrar en posesión del arriendo satisfará el importe de los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y al reintegro del expediente.

El pliego de condiciones se halla

de manifiesto en la Secretaría municipal.

Moratalla 5 de Noviembre de 1903.—Domingo Aguilera.

Número 1.545.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Domingo Aguilera Rueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que según acuerdo de este Ayuntamiento, el día 16 del corriente, y hora de las once a once y media del mismo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante mi presidencia y asistido de dos señores Concejales de la Comisión de Hacienda, la primera subasta para el arrendamiento del local de la carnicería sito en la calle de Prim de esta villa durante el año 1904, bajo el tipo de treinta pesetas.

Dicha subasta, que tendrá efecto



en un solo acto se verificará por pujas á la llana y con sujeción á las demás condiciones el pliego que se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal.

El rematante quedará obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y al reintegro del expediente.

Moratalla 5 de Noviembre de 1903.—Domingo Aguilera.

Número 1.542.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Domingo Aguilera Rueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 16 del corriente y hora de once y media á doce del mismo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante mi presidencia y asistido de dos señores Concejales de la Comisión de Hacienda, la primera subasta, que tendrá lugar en un solo acto para el arriendo del cuarto para puesto público, situado en la plaza de Tamayo de esta villa, durante el año 1904, y bajo el tipo de cuarenta pesetas.

Dicha subasta se verificará por pujas á la llana, y con sujeción á las demás condiciones del pliego de que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

El rematante quedará obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y al reintegro del expediente.

Moratalla 5 de Noviembre de 1903.—Domingo Aguilera.

Número 1.543.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Domingo Aguilera y Rueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que según acuerdo de este Ayuntamiento el día 16 del corriente y hora de doce á doce y media del mismo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante mi presidencia y asistido de dos señores Concejales de la Comisión de Hacienda, la primera subasta para el arriendo del local cubierto y descubierto contiguo al jardín de Mendizábal en la calle de Sagasta de esta villa durante el año de 1904, en un solo acto y bajo el tipo de cien pesetas.

Dicha subasta se verificará por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

El rematante vendrá obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y al reintegro del expediente.

Moratalla 5 de Noviembre de 1903.—Domingo Aguilera.

Número 1.544.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Domingo Aguilera y Rueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para ejecutar el acuerdo de este Ayuntamiento, el día 16 del corriente y hora de doce

y media del mismo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante mi presidencia y asistido de dos señores Concejales de la Comisión de Hacienda, la primera subasta para arrendar las aguas sobrantes de la fuente y abrevadero del Cañico situados en la calle de Tercia de esta villa, durante el año de 1904, y bajo el tipo de ciento veinticinco pesetas.

Dicha subasta se verificará por pujas á la llana y en un solo acto, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal.

El rematante quedará obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y al reintegro del expediente.

Moratalla 5 de Noviembre de 1903.—Domingo Aguilera.

Número 1.550.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Diego Martínez Pareja, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordada por este Ayuntamiento la contratación por medio de subasta pública para la recaudación del arbitrio municipal establecido sobre los derechos de puestos públicos en las plazas Mayor y Nueva, calles y esquinas de esta población donde se sitúen, durante el año venidero de 1904, y hecha la publicación del anuncio para la presentación de reclamaciones, según determina el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya producido ninguna, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento el día 17 de los corrientes á las once horas de su mañana, el acto de la subasta, la cual se llevará á efecto bajo mi presidencia y con sujeción al pliego de condiciones formado para dicha licitación y que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal; haciendo presente, que la cantidad fijada como tipo para la misma, será la de 2.005 pesetas.

Las proposiciones serán presentadas durante la primera media hora señalada, escritas en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, con arreglo al modelo inserto á continuación y en pliegos cerrados, que contendrán la cédula personal del proponente y carta de pago acreditativa de haberse efectuado en esta Tesorería municipal el depósito prevenido, ascendente á la cantidad de 100<sup>25</sup> pesetas.

El rematante vendrá obligado al pago de la inserción de anuncios, reintegro del expediente y demás gastos que se originen en la formación del mismo.

Cieza 5 de Noviembre de 1903.—Diego Martínez.

Modelo de proposición:

Don F. de T. y T., vecino de... y residente en..., según cédula personal que acompaña y resguardo del depósito prevenido, enterado de las condiciones para el arriendo de los derechos establecidos por la ocupación de puestos públicos en las plazas Mayor y Nueva, calles y esquinas de esta población en el año venidero de 1904, ofrece por dicho arrendamiento la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción á las expresadas bases y demás disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Número 1.553.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don José Antolinós Aguilera, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que el día 16 del presente mes de Noviembre y hora de las once de su mañana tendrá lugar la subasta del alumbrado público y limpieza del mismo en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia.

El tipo de la subasta es el de 1.200 pesetas.

La licitación será por pliego cerrado, el depósito provisional para tomar parte en la misma será el del 5 por 100 del valor del tipo y la fianza definitiva el 25 por 100 del mismo.

Será de cuenta del rematante los gastos que origine la misma y la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

El pliego de condiciones para la referida subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Javier 4 de Noviembre de 1903.—José Antolinós.

Número 1.536.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don Andrés Ayala López, Alcalde constitucional de Villanueva.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria, así como también el padrón de edificios y solares de este término para el año 1904, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de oír las reclamaciones procedentes, cuyo periodo de tiempo principiará á contarse desde el día en que aparezca el presente edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Villanueva 2 de Noviembre de 1903.—Andrés Ayala.

Número 1.552.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Edicto.

Don Eladio Calero Sánchez, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que habiéndose terminado los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa y su término, para el próximo ejercicio de mil novecientos cuatro, quedando expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Aguilas 3 de Noviembre de 1903.—E. Calero.

Número 1.553.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don José Antolinós Aguilera, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que según acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia del día 3 del actual, acordó entre otras cosas, en subasta pública para el año 1904, los derechos y arbitrios que á continuación se expresan:

Table with 2 columns: Item and Price (Pts. Cts.). Includes 'Plaza de abastos' for 500 and 'Degüellos de reses en Matadero público' for 334.

Los primeros remates se verificarán en estas Casas Consistoriales el día 16 del presente mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana por el sistema de pliego cerrado sirviendo las cantidades antes expresadas, y para tomar parte en la subasta es necesario depositar en arcas municipales como depósito provisional el 5 por 100.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los gastos que se originen en este expediente y la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* será de cuenta del rematante.

San Javier 4 Noviembre de 1903.—José Antolinós.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Tip. de J. Hernández Guijarro.